

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000002



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

REFORMA DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y
ESCISION DE SOCIEDAD ANONIMA DE LA COMPAÑIA SICOBRA
SOCIEDAD ANONIMA

CUANTIA: \$. 595.846,00

epc

Dí 2 Copias.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, MIERCOLES UNO DE MAYO DEL DOS MIL DOS, ante mí, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo de este cantón, comparece el señor Mauricio Avila Claro, en su calidad de Gerente General de la Compañía SICOBRA SOCIEDAD ANONIMA, tal como se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y me presenta la siguiente minuta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo



incorporar una de la que conste la siguiente Reforma de Objeto Social, Reforma de Estatuto Social y Escisión de Sociedad Anónima que consta en las cláusulas que se estipulan a continuación: PRIMERO.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento el señor Mauricio Avila Claro, en su calidad de Gerente General de la Compañía SICOBRA SOCIEDAD ANÓNIMA, tal como se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero y domiciliado en esta ciudad de Quito. SEGUNDO.- ANTECEDENTES.- La Compañía Bricofer Sociedad Anónima se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el once de junio de mil novecientos noventa y siete. El día ~~veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y siete~~, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, se procedió a reformar los estatutos y se cambió la denominación de la compañía Bricofer S.A. por la de Sicobra S.A., la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número noventa y siete . uno . uno . uno . dos seis ocho nueve, expedida el ~~treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete~~, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiséis de noviembre de mil novecientos

NOTARIA DECIMO SEPTIMA 0000004



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

noventa y siete; Mediante escritura pública celebrada el veintidós de noviembre de dos mil, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de marzo de dos mil uno, se procedió a la Reforma del Estatuto Social de la Compañía, según lo dispuesto en el artículo ocho de la resolución número cero cero.O.IJ. cero cero ocho del Señor Superintendente de Compañías del veinticuatro de abril de dos mil, publicada en el Registro Oficial sesenta y nueve del tres de mayo de dos mil, por la cual se expiden las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador; y, La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía SICOBRA S.A., celebrada el treinta de abril de dos mil dos, cuya acta se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, y que es integrada por su único accionista, RETAIL & COLLECTION SOLUTIONS INC., sociedad de nacionalidad británica legalmente representada en el país al amparo las leyes y disposiciones de la República del Ecuador, resolvió la Reforma del Objeto Social y Reforma del Estatuto, y autorizó al representante legal para la realización de todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del presente acto societario; y, Además, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resolvió la escisión de la Compañía SICOBRA S.A., resultando de ello la creación una nueva sociedad, denominada DARMAN S.A., en los términos y condiciones que constan del Acta de



0000005

Junta General que se acompaña como documento habilitante.

La mencionada Junta General de Accionistas aprobó las bases de la escisión, la división del patrimonio de SICOBRA S.A. entre ésta y la compañía DARMAN S.A., aprobó la adjudicación y correspondiente transferencia de dominio del activo señalado en la cláusula respectiva para la conformación del patrimonio de la nueva sociedad resultado de la escisión, y autorizó al representante legal para la realización de todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del presente acto societario.- TERCERO.-

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- El compareciente, a nombre y en

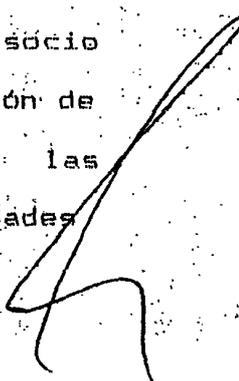
representación de SICOBRA S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía de SICOBRA S.A. celebrada el treinta de abril de dos mil dos, declara que por el presente

instrumento se procede a la Reforma del Objeto Social señalado en el artículo CUARTO del Estatuto Social de la Compañía, con el texto que se señala a continuación:

*ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañías es: La prestación de servicios de cobranza prejudicial y judicial; Proporcionar en sistema temporario, servicios técnicos, profesionales, administrativos y laborales a entidades públicas y/o privadas por medio de personal calificado en cada uno de los ámbitos de la actividad socio económica; La investigación de mercados, la realización de encuestas, la medición, por distintos medios, de las preferencias y costumbres de los

0000006

particularidades se encuentran señaladas en la cláusula pertinente de este instrumento público.- El compareciente declara, además, que la escisión que se celebra por este instrumento no altera la naturaleza de SICOBRA S.A. ni implica de manera alguna la desaparición de la compañía escindida.- QUINTO.- ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DARMAN S.A. - En cumplimiento de la resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de SICOBRA S.A., el compareciente procede a elevar en escritura pública el estatuto social de la nueva compañía resultante de la escisión realizada, así como a perfeccionar por este instrumento la adjudicación y correspondiente transferencia de dominio a favor de DARMAN S.A. del activo señalado en la cláusula respectiva, en los términos y condiciones que se señala a continuación: IV. I. ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA DARMAN S.A. CAPITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACION, OBJETO, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACION DE LA COMPAÑIA Artículo Uno: DENOMINACION.- La Compañía se denomina DARMAN Sociedad Anónima.- Artículo Dos: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es: La actividad inmobiliaria en todos sus campos; Proporcionar en sistema temporario, servicios técnicos, profesionales, administrativos y laborales a entidades públicas y/o privadas por medio de personal calificado en cada uno de los ámbitos de la actividad socio económica; La investigación de mercados, la realización de encuestas, la medición, por distintos medios, de las preferencias y costumbres de los consumidores, actividades



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000007



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

consumidores, actividades que se referirán a cualquier tipo de mercado y en cualquier tipo de bienes o servicios; La asesoría en mercadeo y asesoría comercial, venta a las empresas nacionales o extranjeras, cualquiera sea su actividad; Podrá actuar ante personas naturales y jurídicas y realizar toda clase de corretaje ya sea de bienes muebles o inmuebles; La Compañía tendrá por objeto la representación, agencia, importación y exportación y venta de toda clase de mercaderías y productos y en general; podrá dedicarse a la actividad inmobiliaria, y a la construcción.- En fin, podrá celebrar toda clase de actos y contratos, ya sean civiles o mercantiles, de la naturaleza que fueran, con empresas privadas, públicas o semipúblicas e intervenir en licitaciones y concurso de ofertas, todo ello para el fiel cumplimiento de sus fines y relación con su objeto social". CUARTA.- ESCISIÓN.- El compareciente declara que por decisión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía de SICOBRA S.A. celebrada el día treinta de abril de dos mil dos, por el presente instrumento se procede a la escisión de la compañía SICOBRA S.A., resultado de lo cual se crea una nueva sociedad anónima, denominada DARMAN S.A. Además, SICOBRA S.A. transfiere el dominio a perpetuidad y como cuerpo cierto, a favor de la compañía que se crea, el bien inmueble de propiedad de SICOBRA S.A. que se menciona más adelante, y cuya titularidad se verifica con el certificado del Registrador de la Propiedad que se adjunta como habilitante, bien raíz cuyas especificaciones y

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000008



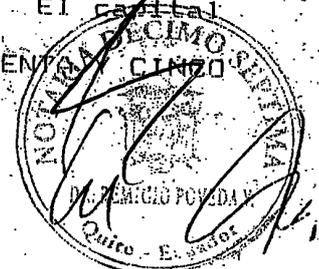
NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

que se referirán a cualquier tipo de mercado y en cualquier tipo de bienes o servicios; La asesoría en mercadeo y asesoría comercial, venta a las empresas nacionales o extranjeras, cualquiera sea su actividad; Podrá actuar ante personas naturales y jurídicas y realizar toda clase de corretaje ya sea de bienes muebles o inmuebles; La Compañía tendrá por objeto la representación, agencia, importación y exportación y venta de toda clase de mercaderías y productos y en general; podrá dedicarse a la actividad inmobiliaria, y a la construcción.- En fin, podrá celebrar toda clase de actos y contratos ya sean civiles o mercantiles, de la naturaleza que fueran, con empresas privadas, públicas o semipúblicas e intervenir en licitaciones y concurso de ofertas, todo ello para el fiel cumplimiento de sus fines y relación con su objeto social.-

Artículo Tres: DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo establecer sucursales, agencias o corresponsalías dentro y fuera del país.- Artículo Cuatro: DURACION.- La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o restringirse en virtud de la resolución legalmente adoptada por la junta general, y previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.-

CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, TITULOS Y FONDO DE RESERVA.- Artículo Cinco: CAPITAL.- Cinco . uno.- CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado de la compañía es de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO



MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver el aumento de capital, para la suscripción y emisión de acciones ordinarias y preferidas, según lo dispuesto en la Ley de Compañías.- Cinco . dos.- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: El capital suscrito y pagado de la Compañía es DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una, numeradas del cero cero cero uno al DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES, inclusive. Por cada acción pagada se emitirá un título numerado, pero a pedido de un accionista, podrá un mismo título representar varias de sus acciones. Los títulos de las acciones deberán ser firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Las acciones se transferirán libremente, en la forma señalada por la ley, y su propiedad se probará conforme a lo dispuesto en aquella.- Artículo Seis: AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL.- El aumento y disminución de capital se hará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en este estatuto social. Cuando la Junta General de Accionistas resuelva el aumento de capital con cargo a cuentas patrimoniales, en el caso de que este aumento no sea exactamente igual al ciento por ciento del capital existente, o múltiplo de éste, la fracción que quede en poder de cada accionista se

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000010



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

completará a la cantidad inmediata superior para obtener una acción íntegra o completa sin que ello signifique negociación de fracciones, por lo que no se requerirá el consentimiento de los demás accionistas.- Artículo Siete:

RESERVA LEGAL.- En cuanto a reservas, se estará a lo que disponga la Ley.- Por decisión de la junta general se podrá crear fondos de reserva especiales o facultativos.-

CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- Artículo Ocho.- DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Compañía tendrá como órgano de gobierno a la Junta General de Accionistas y como órganos de administración a la Presidencia y a la Gerencia General.-

Artículo Nueve: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas constituye el máximo órgano de la Compañía y sus decisiones obligan a todos los accionistas.

Hayah o no participado en la reunión en que válidamente se adoptaren, sin perjuicio del derecho de impugnación, de acuerdo con la Ley.- Artículo Diez: JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo a lo que la Ley de Compañías y a lo que Reglamento pertinente establece. La Junta General Ordinaria se reunirá dentro de los tres primeros meses de cada año y la Junta General Extraordinaria cada vez que sea convocada.- Las Juntas

Generales se reunirán por iniciativa del Gerente General, del Presidente de la Compañía, del Gerente General, del Comisario o, salvo las excepciones determinadas en la Ley de Compañías.- Artículo Once: CONVOCATORIAS



0000011

convocatoria se realizará por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, y, además, por comunicación individual firmada por el Presidente de la Compañía o por el Gerente General, o por quien motive la convocatoria, la cual será enviada mediante comunicación escrita a la dirección registrada de cada accionista.- La convocatoria deberá tener el contenido señalado en la Ley y en los reglamentos, debiendo efectuarse con al menos ocho días de anticipación, sin considerar el día de la convocatoria y el día de la reunión.- Si se encontrare presente la totalidad del capital pagado, y si así lo resolvieren los accionistas, estos podrán instalarse sin previa convocatoria, en cualquier lugar de la República siempre y cuando acepten por unanimidad el orden del día a ser tratado. El acta de la junta universal deberá estar firmada por todos los accionistas o sus representantes, bajo sanción de nulidad.

Artículo Doce: REPRESENTACION EN JUNTAS.- Los accionistas deberán concurrir a la junta de Accionistas por sí mismos o por medio de un representante. El mandato podrá constituirse por medio de carta o poder dirigida al Gerente General de la compañía o por medio de un poder otorgado ante un notario público.-

Artículo Trece: QUÓRUM DE INSTALCION.- La Junta General se entenderá válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren a ella más la mitad del capital pagado, salvo que se vayan a tratar temas que requieren de quórum especial, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos cuarenta de la Ley

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000012



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

de Compañías. La Junta General se entenderá válidamente constituida en segunda convocatoria con los accionistas presentes. - Para que la Junta General pueda reunirse para decidir el aumento o disminución del capital, la fusión, escisión, disolución anticipada, reactivación, prórroga de plazo, cambio de denominación, o cualquier otro acto que implique la reforma del estatuto social, deberá instalarse en primera convocatoria con la presencia de por lo menos el sesenta y cinco por ciento del capital pagado de la compañía. - En segunda convocatoria, la junta general podrá reunirse con la presencia de por lo menos la tercera parte del capital pagado de la compañía. - En la tercera convocatoria la junta general se reunirá con los accionistas asistentes. - Artículo Catorce: QUORUM DECISORIO. - La junta general tomará sus resoluciones con el voto favorable de la mayoría del capital pagado asistente, salvo los casos determinados en la Ley y en los presentes Estatutos. - Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. - Para que la Junta pueda válidamente decidir el aumento o disminución del capital, la fusión, escisión, disolución anticipada, reactivación, prórroga de plazo, cambio de denominación, o cualquier otro acto que implique la reforma del estatuto social, se deberá contar con una mayoría de por lo menos el sesenta y cinco por ciento del capital pagado de la compañía concurrente a esa junta general. - Artículo Quince: INSTALACION DE LA JUNTA. - Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía, a falta de éste por la persona



0000013

que designe la Junta como Presidente ocasional.- Actuara como secretario el Gerente General o quien lo reemplace pudiendo en casos especiales, si la Junta lo creyere necesario, designar un Secretario Ad-Hoc.- Artículo Dieciséis: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Corresponde a la Junta General: Reformar, codificar e interpretar con carácter obligatorio el estatuto social; Ampliar o restringir el plazo de duración de la compañía, resolver sobre los aumentos o disminución del capital, la disolución, transformación, fusión, escisión y reactivación de la Compañía; Decidir sobre la reforma del objeto social; Elegir comisario principal y suplente; Conocer y resolver sobre el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, documentos anexos e informes del auditor externo y comisario; Resolver y disponer sobre el reparto de utilidades; Cumplir y hacer cumplir el estatuto social; Establecer y dirigir los asuntos de la compañía en todos sus aspectos; Resolver la creación o eliminación de sucursales y agencias; Expedir los reglamentos e instructivos que estime conveniente; Vigilar todos los negocios sociales; Nombrar, ratificar, reelegir o remover al Presidente de la Compañía y al Gerente General; Establecer las funciones y responsabilidades del Gerente General Determinar las remuneraciones del Presidente y del Gerente General, así como del comisario de la compañía; Fijar periódicamente mediante resolución los montos por los que el Gerente General pueda celebrar actos, contratos, a nombre de la compañía, y los montos o cuantías desde los

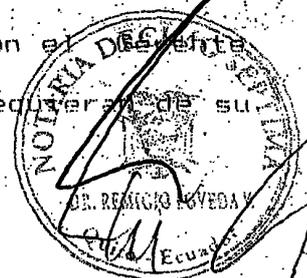
NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000014

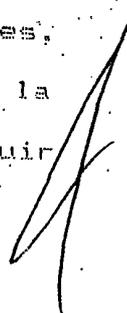


NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

cuales requiere comparecer conjuntamente con el Presidente:
Autorizar al Gerente General la compra, venta, hipoteca,
constitución de gravámenes y enajenación de los bienes
inmuebles de la compañía, a cualquier título; Autorizar al
Gerente General el otorgamiento de poderes generales; y,
Ejercer todas las atribuciones que no correspondan a otro
órgano de administración o de gobierno, relacionadas con el
giro normal de los negocios.- Artículo Diecisiete:
REPRESENTACION LEGAL.- EL Gerente General será el
representante legal de la compañía en todo lo judicial y
extrajudicial y gozará de todas las demás facultades
constantes en la Ley de Compañías, a las que expresamente
se hace referencia en estos estatutos y actuará dentro de
las normas y regulaciones de estos estatutos.- Artículo
Dieciocho: EL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía
será elegido por la Junta General de Accionistas; durará
dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido
indefinidamente hasta ser legalmente reemplazado. Mientras
tanto, actuará en funciones prorrogadas, excepto en el caso
de destitución o abandono del cargo.- En caso de ausencia
temporal o definitiva, la Junta General deberá nombrar su
reemplazo.- Artículo Diecinueve: ATRIBUCIONES DEL
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- Son Atribuciones del Presidente
de la Compañía.- Reemplazar al Gerente General en caso de
falta, ausencia, impedimento o destitución, con todas sus
atribuciones, deberes y obligaciones; Presidir la sesiones
de Junta General; Firmar conjuntamente con el Gerente
General, los actos y contratos cuyos montos requieran de su



comparecencia según los límites que periódicamente fije la Junta General; Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales, títulos y talonarios de acción, actas de junta general, y todo acto que así autorice la Junta General; Firmar la correspondencia a nombre de la Junta General; Convocar a Juntas Generales ordinarias o extraordinarias; y, Cuidar de la ejecución y cumplimiento de los estatutos de la compañía, y de las resoluciones de la Junta General.- Artículo Veinte: EL GERENTE GENERAL.- EL Gerente General podrá ser o no accionista de la Compañía; durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente hasta que sea legalmente reemplazado. Mientras tanto, actuará en funciones prorrogadas, excepto en el caso de destitución o abandono del puesto.- En caso de ausencia temporal será reemplazado por el Presidente de la Compañía y en caso de falta de este, por la persona que designe la Junta General.- Artículo Veintiuno: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones y deberes del Gerente General las siguientes: Representar a la Compañía judicial y extrajudicialmente y suscribir todo tipo de actos o contratos a nombre y representación de la compañía, con las limitaciones establecidas en la ley y en este estatuto social; Conferir poderes especiales, en cuyo caso el Gerente General será responsable por los actos de los apoderados especiales. Para conferir poderes generales, para la designación de factores o delegación de facultades, el Gerente General necesita la autorización previa de la Junta General; Comprar, vender, hipotecar, constituir



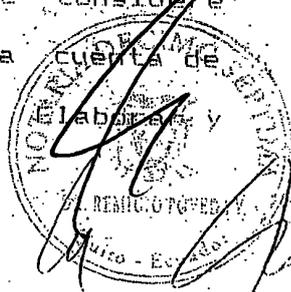
NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000016



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

gravámenes y enajenar los bienes inmuebles de la compañía, con autorización expresa de la Junta General; Comprar, vender, preñar, constituir gravámenes y enajenar los bienes muebles de la compañía, dentro de los límites fijados por la JUNTA GENERAL; Celebrar los actos y contratos a nombre de la Compañía que según los montos y cuantías que periódicamente fije la JUNTA GENERAL le corresponda efectuarlos; Convocar, conforme a la Ley y estos estatutos, a Junta General de Accionistas ordinaria o extraordinaria, en las que actuará de secretario, salvo disposición contraria de la Junta General; Cuidar bajo su responsabilidad, que se lleven debidamente la contabilidad los libros que exige el Código de Comercio y la Ley de Compañías; los libros de acciones y accionistas, de actas y sus expedientes, talonario de acciones y comunicaciones internas o externas; que se de cumplimiento a las leyes, reglamentos y resoluciones tributarias que afecten a la compañía así como a las resoluciones de la Superintendencia de Compañías; Autorizar con su firma conjuntamente con el Presidente, los certificados provisionales, títulos y talonarios de acciones; y, certificar con su firma el contenido de las actas de Junta General; Conocer y resolver los asuntos que la Junta General o el Presidente le deleguen; Nombrar, ratificar, reelegir o remover a los trabajadores y empleados de la compañía; Expedir los instructivos y procedimientos internos que considere convenientes; Elaborar el balance mensual, la cuenta de pérdidas y ganancias, y los documentos anexos;



0000017

presentar anualmente a la Junta General ordinaria, el informe de operaciones sociales, el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, y los documentos anexos;

Cooperar de manera amplia, expedita y obligatoria para el cumplimiento de los propósitos de las auditorías externas e internas e implementar todas las recomendaciones, correctivos y procedimientos; y. En general, conducir la administración de los negocios de la compañía, de acuerdo con las facultades previstas en la Ley y en los presentes estatutos; administrar los fondos de la compañía; y realizar todos los actos y contratos relacionados con el objeto social, en representación de la compañía y con sujeción a la ley y los presentes estatutos. CAPITULO QUINTO.- DE LA FISCALIZACION.- Artículo Veintidós: LOS COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas ordinaria o extraordinaria nombrará un comisario principal y un suplente, que durarán dos años en sus funciones, y tendrán las facultades determinadas por la ley.- CAPITULO SEXTO DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo Veintitres: EL LIQUIDADOR.- En lo relativo a las causales y procedimiento de disolución y liquidación de la compañía se estará a lo

dispuesto en la Ley.- Actuará como liquidador principal el Presidente de la Compañía y como liquidador suplente el Gerente General, a menos que la Junta General resolviera otra cosa.- CAPITULO QUINTO.- INTEGRACION DE CAPITAL Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Artículo Veinticuatro: INTEGRACION DE CAPITAL.- El Capital Suscrito de la Compañía es de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES



NOTARIA DECIMO SEPTIMA 0000018



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad por SICOBRA S.A. con aporte de especie, conforme se desprende de la transferencia de dominio de bien inmueble constante en el artículo Veinticinco del presente Estatuto Social. - Por lo expuesto el capital de la Compañía queda integrado de la forma señalada en el siguiente cuadro:-----

CUADRO DE CAPITAL SOCIAL DARMAN S.A.-

(en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

ACCIONISTA	CAPITAL AUTORIZADO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE
SICOBRA S.A.	595.846	297.923	297.923	297.923	1	100%
TOTALES	595.846	297.923	297.923	297.923	1	100%

Artículo Veinticinco: ADJUDICACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Veinticinco : uno.- ANTECEDENTE: Mediante escritura pública celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el tres de abril de mil novecientos noventa y ocho, la compañía Bricofer S.A., hoy SICOBRA S.A., adquirió por compraventa a INMOBILIARIA DEL PACIFICO IMPACSA S.A., los locales G - catorce, G - dieciséis, G - veinte, y G veintidos, ubicados en la Ciudad Comercial El Recreo, Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, inmuebles cuyos linderos y superficie se determinan expresamente en el numeral Veinticinco dos de la presente cláusula.- Veinticinco : dos.- SUPERFICIE Y

LINDEROS: A) Linderos Generales: El subrote número



en el que se edificó la Ciudad Comercial. El Recreo, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales: Superficie: treinta, cero siete nueve coma cincuenta metros cuadrados. Linderos y Dimensiones: NORTE: con propiedad particular, en una longitud de doscientos ochenta metros; SUR: con el lote número dos, en una longitud de setenta metros y cien metros, y con el lote número tres, en una longitud de ciento veintitrés metros, veinte centímetros; ESTE: con el lote número dos, en una longitud de ochenta metros y con la Avenida Pedro Vicente Maldonado, en una longitud de doscientos metros; OESTE: con el lote número uno, en una longitud de ciento setenta y dos metros y veintiséis metros. B) Local G: catorce, cuyo número catastral es cinco seis nueve dos cero dos, tiene un área de ciento doce coma cincuenta metros cuadrados y sus linderos son: NORTE: pared medianera con local cuarenta - H, en una extensión de diez coma noventa metros; SUR: corredor de circulación G, en una extensión de diez coma noventa metros; ESTE: corredor de circulación H, en una extensión de diez coma ochenta y nueve metros; OESTE: pared medianera con local dieciséis - G, en una extensión de diez coma ochenta y nueve metros; ARRIBA: losa inaccesible en ciento doce coma cincuenta metros cuadrados; ABAJO: piso firme en ciento doce coma cincuenta metros cuadrados; ALICUIDA: cero, ocho, nueve nueve dos por ciento. - C) Local G: dieciséis, cuyo número catastral es el cinco seis nueve dos cero cuatro, tiene un área de sesenta y seis coma cincuenta metros

9.8 992

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000020



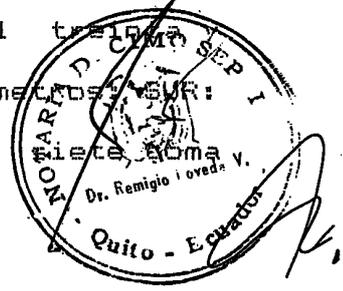
NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

cuadrados y sus linderos son: NORTE: pared medianera con local cuarenta-H, en seis coma diez metros; SUR: corredor de circulación G, en una extensión de seis coma diez metros; ESTE: pared medianera con local catorce - G en diez coma noventa metros; OESTE: pared medianera con local veinte-G, en una extensión de diez coma noventa metros; ARRIBA: losa inaccesible en sesenta y seis coma cincuenta metros cuadrados, ABAJO: piso firme en sesenta y seis coma cincuenta metros cuadrados; ALICUOTA: cero punto cinco tres uno cinco por ciento.- D) Local G - veinte, cuyo número catastral es el cinco seis nueve dos cero seis, tiene un área de sesenta y seis coma setenta metros cuadrados y sus linderos son: NORTE: pared medianera con local treinta y uno - uno, en una extensión de seis coma doce metros; SUR: corredor de circulación G, en una extensión de seis coma doce metros; ESTE: pared medianera con local dieciséis - G, en una extensión de diez coma noventa metros; OESTE: pared medianera con local comercial veintidós - G, en una extensión de diez coma noventa metros; ARRIBA: losa inaccesible en sesenta y seis coma setenta metros cuadrados; ABAJO: piso firme en sesenta y seis coma setenta metros cuadrados; ALICUOTA: cero punto cinco tres tres uno por ciento.- E) Local G - veintidós, cuyo número catastral es el cinco seis nueve dos cero ocho, tiene un área de setenta y nueve coma sesenta metros cuadrados y sus linderos son: NORTE: pared medianera con local treinta y uno - I en una extensión de siete coma setenta metros; SUR: corredor de circulación G, en una extensión de

0.5315

0.5331



setenta metros; ESTE: pared medianera con local veinte - 0,
 en una extensión de diez coma noventa metros; OESTE:
 corredor de circulación .I, en una extensión de diez coma
 noventa metros; ARRIBA: losa inaccesible en setenta y nueve
 coma sesenta metros cuadrados; ABAJO: piso firme en setenta
 y nueve coma sesenta metros cuadrados; ALICUOTA: cero punto

0.6362

seis tres seis dos por ciento.- Cinco . tres.- ADJUDICACION

Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO: En cumplimiento de la

resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal

de Accionistas de SICOBRA S.A. realizada el treinta de

abril del dos mil dos, el compareciente declara que su

representada, con motivo de la escisión que por este

instrumento se celebra, adjudica y transfiere en propiedad

de DARMAN S.A., los locales números G-catorce, G-

dieciséis, G-veinte y G-veintidós, ubicados en la Ciudad

Comercial El Recreo, Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Quito,

Provincia de Pichincha, inmuebles de su propiedad cuyos

linderos y superficie se especifican en el numeral anterior

de la presente cláusula.- El compareciente declara a nombre

y en representación de SICOBRA S.A. que sobre los inmuebles

materia de la presente adjudicación y transferencia de

dominio, no pesa gravamen, ni embargo, ni prohibición de

enajenar, tal como se desprende del certificado de

gravámenes emitido por el Registrador de la Propiedad que

se adjunta como documento habilitante.- Se deja expresa

constancia que la adjudicación señalada en el párrafo

anterior se la realiza a valor de mercado con el objeto de

pagar el cien por ciento del capital suscrito de la

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

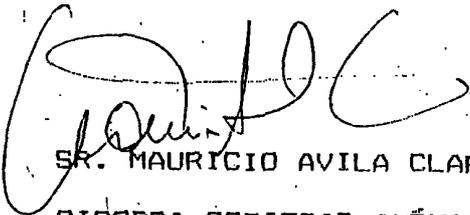
0000022



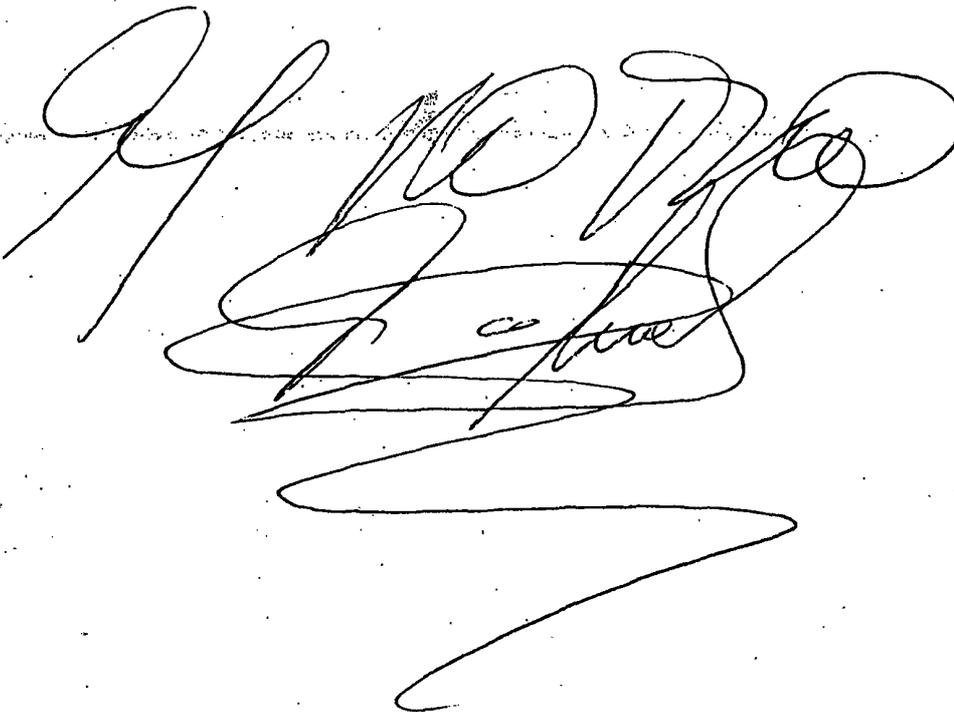
NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

Compañía DARMAN S.A.- QUINTO.- CLÁUSULAS ESPECIALES.-
Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
cláusulas de estilo para la completa validez del presente
instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Los comparecientes
ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada
por el Abogado Marcelo Torres Bejarano, con matrícula
profesional número siete mil trescientos sesenta y cuatro
del Colegio De Abogados del Guayas.- Para el otorgamiento
de la presente escritura pública se observaron todos los
preceptos legales del caso, y leída que le fue a los
comparecientes por mí el Notario en unidad de Acto se
ratifican y firman conmigo, de todo lo cual DOY FE.-



SR. MAURICIO AVILA CLARO
SICOBRA SOCIEDAD ANÓNIMA



DARMAIN S.A.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE ABRIL DEL 2.002

0000023

ACTIVOS

ACTIVO FIJO		297,923.00
EDIFICIOS	297,923.00	
Edificios	297,923.00	

TOTAL ACTIVOS **297,923.00**

PASIVOS

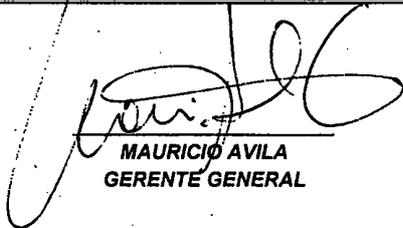
TOTAL PASIVO **0.00**

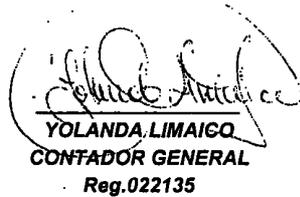
PATRIMONIO

CAPITAL PAGADO		297,923.00
APORTE DE ACCIONISTAS	297,923.00	
Retail & Collection Solutions Inc	297,923.00	

TOTAL PATRIMONIO **297,923.00**

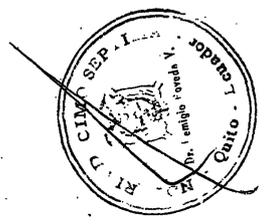
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO **297,923.00**


MAURICIO AVILA
GERENTE GENERAL

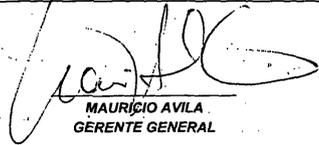

YOLANDA LIMAICO
CONTADOR GENERAL
Reg.022135

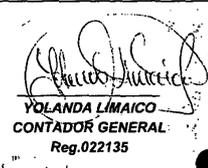
SICOBRA S.A.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE ABRIL DEL 2.002

0000024



	ANTES DE LA ESCISION	TRANSFERENCIA	DESPUES DE LA ESCISION	BALANCE DARMAIN
ACTIVOS				
FONDOS DISPONIBLES	54,869.44		54,869.44	
CUENTAS POR COBRAR	12,142.53		12,142.53	
ACTIVO FIJO				
Edificio	297,923.00	297,923.00	0.00	297,923.00
Muebles de oficina	19,922.46		19,922.46	
(-)Depreciaciones	-830.79		-830.79	
OTROS ANTICIPOS	1,465,221.91		1,465,221.91	
TOTAL ACTIVOS	1,849,248.55	297,923.00	1,551,325.55	297,923.00
PASIVOS				
OBLIGACIONES INMEDIATAS	25,698.63		25,698.63	
CUENTAS POR PAGAR	46,380.14		46,380.14	
CREDITOS BCOS.INSTIT.FINANC.	1,000,000.00		1,000,000.00	
TOTAL PASIVO	1,072,078.77	0.00	1,072,078.77	0.00
PATRIMONIO				
CAPITAL PAGADO	223,040.00		223,040.00	297,923.00
RESERVAS				
Reserva Legal	14,695.18		14,695.18	
Reserva de Capital	593,886.90	472,398.19	121,488.71	
Reserva por valuación edificios	-174,475.19	-174,475.19	0.00	
RESULTADOS	120,022.89		120,022.89	
TOTAL PATRIMONIO	777,169.78	297,923.00	479,246.78	297,923.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1,849,248.55	297,923.00	1,551,325.55	297,923.00


MAURICIO AVILA
GERENTE GENERAL


YOLANDA LIMAICO
CONTADOR GENERAL
 Reg.022135

SICOBRA S.A.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2.002

0000025

4.	CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS		
4.1.	INTERESES PAGADOS-CAUSADOS		25,698.63
4.1.04.	CREDITOS OTRAS INSTITUC. FINANC.		25,698.63
4.1.04.10.	BANCOS INSTITUC .FINANC .EXTERIOR		
4.1.04.10.05	Préstamos	25,698.63	
4.3.	GASTOS DE PERSONAL		251,964.12
4.3.01	REMUNERACIONES		237,875.01
4.3.01.05	Sueldos	87,268.82	
4.3.01.06	Premios	1,140.00	
4.3.01.07	Comisiones	8,391.03	
4.3.01.08	Gasto Movilización	18,442.36	
4.3.01.09	Gasto Lunch	13,986.58	
4.3.01.10	Compensación Transporte	6,921.55	
4.3.01.15	Bono Voluntario	471.25	
4.3.01.16	Bonificación Voluntaria	53,130.63	
4.3.01.26	Componentes Salariales	16,792.91	
4.3.01.30	Décimo Tercer Sueldo	8,558.45	
4.3.01.35	Décimo Cuarto Sueldo	519.29	
4.3.01.45	Fondo de Reserva	2,974.90	
4.3.01.50	Gastos de Representación	5,740.20	
4.3.01.60	Aportes IESS	11,462.76	
4.3.01.70	Horas Extras	662.32	
4.3.01.80	Vacaciones	1,411.96	
4.3.08:	OTROS GASTOS DE PERSONAL		14,089.11
4.3.08.01	Servicios Ocasionales	20.00	
4.3.08.05	Capacitación	2,033.38	
4.3.08.10	Viáticos y Movilización	2,092.86	
4.3.08.20	Seguro de Vida y Accidente Personal	1,594.82	
4.3.08.21	Seguro Accidentes Cobradores Domiciliarios	391.72	
4.3.08.25	Refrigerio	290.27	
4.3.08.30	Uniformes	4,002.11	
4.3.08.40	Comisariato	1,029.29	
4.3.08.50	Bonificación Art. 185	276.12	
4.3.08.55	Bonificación Art. 188	1,166.88	
4.3.08.90	Varios Gastos del Personal	1,191.66	
4.4	GASTOS DE OPERACION		88,446.09
4.4.01.	SERVICIOS DE TERCEROS		26,754.74
4.4.01.05	Fletes y Embalajes	172.00	
4.4.01.10	Gastos de Viaje	1,675.31	
4.4.01.15	Servicio de Guardia	1,333.15	
4.4.01.30	Energía y Agua	128.99	
4.4.01.35	Comunicaciones	19,922.70	
4.4.01.40	Honorarios Profesionales	3,113.09	
4.4.01.45	Seguros	45.50	
4.4.01.55	Servicios Especializados	364.00	
4.4.02	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES		2,228.72
4.4.02.10	Municipales	2,228.72	
4.4.03.	OTROS EGRESOS		59,462.63
4.4.03.05	Arrendamientos	7,946.03	
4.4.03.10	Suministros Diversos	16,087.74	
4.4.03.15	Judiciales y Notariales	692.24	
4.4.03.20	Suscripciones y Publicaciones	1,317.09	
4.4.03.31	Mantenimiento y Reparación	31,936.23	
4.4.03.90	Otros Egresos	1,483.30	

[Handwritten signature]

SICOBRA S.A.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2.002

0000026

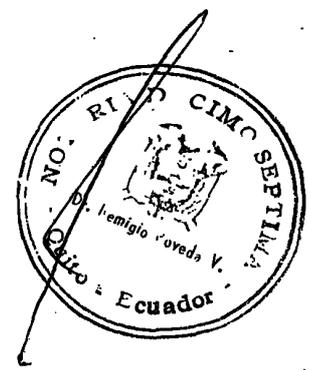
4.5.	PROVISION, DEPRECIACION, AMORTIZACION		10,496.25
4.5.02.	DEPRECIACIONES	10,301.13	
4.5.02.15	Edificios	9,899.16	
4.5.02.30	Muebles de Oficina	401.97	
4.5.03	AMORTIZACIONES	195.12	
4.5.03.35	Programa Llamadas Automaticas	107.96	
4.5.03.40	Programa de Contabilidad	37.16	
4.5.03.45	Programa de Nómina	50.00	
4.8	EGRESOS EXTRAORDINARIOS	587.33	587.33
4.8.06	Multas y otras sanciones	587.33	
TOTAL CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS			377,192.42

5. CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS

5.1.03	INVERSIONES		3,175.38
5.1.03.90	Otras Inversiones	3,175.38	
5.3.	INGRESOS POR SERVICIOS		500,568.74
5.3.06.	COBRANZAS	500,568.74	
5.3.06.01	Cobranzas de Créditos	500,568.74	
5.7.	INGRESOS ORDINARIOS		25,415.00
5.7.90.	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	25,415.00	
5.7.90.02	Recuperación Artículos CANVASEO	6,815.00	
5.7.90.04	Arrendamiento Local	18,600.00	
5.8.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	898.95	898.95
5.8.03.	RECUPERACIONES		
5.8.03.10	Reversión de Provisiones	234.79	
5.8.90	Otros Ingresos Extraordinarios	664.16	
TOTAL CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS			530,059.07
RESULTADOS DEL PERIODO			152,865.65


MAURICIO AVILA
GERENTE GENERAL


YOLANDA LIMAICO
CONTADOR GENERAL
 Reg.022135



SICOBRA S.A.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE ABRIL DEL 2.002

0000027

1.	ACTIVOS		
1.1	FONDOS DISPONIBLES		54,869.44
1.1.03.	BANCOS Y OTRAS INSTITUC.FINANCIERAS	54,869.44	
1.1.03.15	BANCOS PRIVADOS		
1.1.03.15.001	Unibanco Fondos Disponibles	54,869.44	
1.6.	CUENTAS POR COBRAR		12,142.53
1.6.90.	CUENTAS POR COBRAR VARIAS		
1.6.90.05.	ANTICIPOS AL PERSONAL	147.92	
1.6.90.05.001	Sueldos	147.92	
1.6.90.90.	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		
1.6.90.90.02.	VARIOS DEUDORES	11,994.61	
1.6.90.90.02.74	Almacenes Japon	8,302.32	
1.6.90.90.02.88	Leonardo Pardo	168.26	
1.6.90.90.02.91	CxC Personal por Uniformes	2,539.58	
1.6.90.90.02.93	CXC OTROS	900.78	
1.6.90.90.02.97	CxC Diego Nuñez	42.67	
1.6.90.90.02.98	CxC Paula-Loor	41.00	
1.8.	ACTIVO FIJO		317,014.67
1.8.02.	EDIFICIOS	297,923.00	
1.8.02.05	Edificios	297,923.00	
1.8.05.	MOBILIARIO Y EQUIPO	19,922.46	
1.8.05.05	Muebles de Oficina	19,922.46	
1.8.99.	(DEPRECIACION)		
1.8.99.05.	(DEPRECIACION ACUMULADA)	-830.79	
1.8.99.05.15	(Mobiliario y Equipo)	-830.79	
1.9.	OTROS ANTICIPOS		1,465,221.91
1.9.01.	CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS		
1.9.01.05.	PAGOS ANTICIPADOS		
1.9.01.05.10	IMPUESTOS	5,364.11	
1.9.01.05.10.001	Retención en la Fuente	5,364.11	
1.9.01.15.	GASTOS DIFERIDOS	11,347.82	
1.9.01.15.35	Programa LLamadas Automáticas	3,239.37	
1.9.01.15.40	Programa de Contabilidad	1,115.30	
1.9.01.15.45	Central Telefónica	5,493.15	
1.9.01.15.55	Programa Nomina	1,500.00	
1.9.01.15.99	(AMORTIZACION ACUMULADA)	-1,286.25	
1.9.01.15.99.007	(Programa Llamadas Automáticas)	-926.44	
1.9.01.15.99.008	(Programa de Contabilidad)	-297.31	
1.9.01.15.99.009	(Programa de Nómina)	-62.50	
19.01.30	ANTICIPOS A TERCEROS	144,862.80	
19.01.30.025	Fabian Haro	800.00	
19.01.30.035	Encargo Fiduciario El Recreo	144,062.80	
1.9.02	ACCIONES Y PARTICIPACIONES		
1.9.02.05.	EN SUBSIDIARIAS		
1.9.02.15	DE COMPAÑIAS	1,266,843.67	
1.9.02.15.03	Hogar.Com	1,266,843.67	

lh

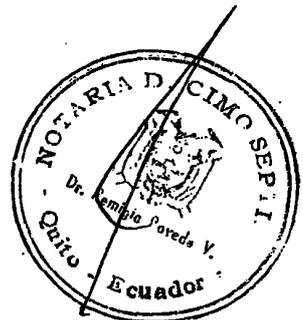
SICOBRA S.A.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE ABRIL DEL 2.002

0000028

1.9.90.	OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO		
1.9.90.35.	CAJA CHICA		2,232.00
1.9.90.35.001	Caja Chica Quito	60.00	
1.9.90.35.002	Caja Chica Guayaquil	20.00	
1.9.90.35.003	Caja Chica Ambato	80.00	
1.9.90.35.004	Caja Chica Cuenca	92.00	
1.9.90.35.007	Caja Chica Quito Movilización	315.00	
1.9.90.35.008	Caja Chica Guayaquil Movilización	1,000.00	
1.9.90.35.009	Caja Chica Riobamba	80.00	
1.9.90.35.010	Caja Chica Latacunga	80.00	
1.9.90.35.011	Caja Chica Ibarra	45.00	
1.9.90.35.012	Caja Chica Loja	80.00	
1.9.90.35.013	Caja Chica Canvaseo	350.00	
1.9.90.35.014	Caja Chica R.R.H.H.	30.00	
1.9.90.40.	DEPOSITOS EN GARANTIA		761.87
1.9.90.40.01	Superagua	10.80	
1.9.90.40.03	Inspectoria del trabajo	251.07	
1.9.90.40.04	Amerafin S.A.	500.00	
1.9.90.55	CREDITO TRIBUTARIO		35,095.89
1.9.90.55.01	Iva	35,095.89	
TOTAL ACTIVOS			1,849,248.55

2. PASIVOS

2.3.	OBLIGACIONES INMEDIATAS		25,698.63
2.3.05	INTERESES POR PAGAR		25,698.63
2.3.05.20.	CREDITOS INSTIT.FINANC.		
2.3.05.20.05	American Finacial	25,698.63	
2.6.	CUENTAS POR PAGAR		46,380.14
2.6.01.	OBLIGACIONES PATRONALES		26,602.53
2.6.01.05	REMUNERACIONES		
2.6.01.05.010	Décimo Tercer Sueldo	11,235.73	
2.6.01.05.015	Décimo Cuarto Sueldo	716.04	
2.6.01.10	Aportes al IESS	7,179.21	
2.6.01.15	Fondo de Reserva	7,427.52	
2.6.01.20	Participación Trabajadores Utilidades.	18.32	
2.6.01.25	Préstamo Quirografario	25.71	
2.6.02.	RETENCIONES		
2.6.02.05.	RETENCIONES LABORALES		76.45
2.6.02.05.001	Impuesto a la Renta Personal	76.45	
2.6.02.10.	RETENCIONES FISCALES		16,910.55
2.6.02.10.010	Impuesto I.V.A.	16,548.10	
2.6.02.10.011	Impuesto 1%	295.94	
2.6.02.10.012	Impuesto 5%	66.51	
2.6.08.	CUENTAS POR PAGAR VARIAS		2,790.61
2.6.08.90.	OTROS ACREEDORES		
2.6.08.90.002	C x P Seguro de Vida del Personal	66.05	
2.6.08.90.004	C x P Uniclub	19.80	
2.6.08.90.005	C x P Otros Descuentos	2,038.60	
2.6.08.90.018	C x P Ex - Empleados	439.40	

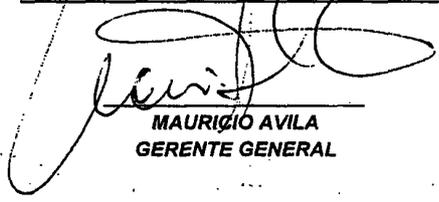


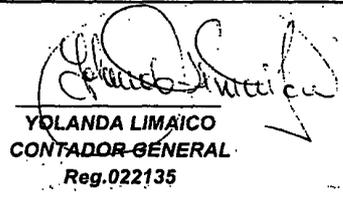
SICOBRA S.A.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE ABRIL DEL 2.002

0000029

2.6.08.90.026	C x P Sic Club	77.57	
2.6.08.90.030	C x P Infomuebles	149.19	
2.7.	CREDITOS BCOS.INSTIT.FINANC.		1,000,000.00
2.7.05.	BCOS.OTRAS INSTIT.FIANANC.EXTERIOR		
2.7.05.05.	PRESTAMOS	1,000,000.00	
2.7.05.05.01	American Financial	1,000,000.00	
TOTAL PASIVO			1,072,078.77

3. PATRIMONIO			
3.1	CAPITAL PAGADO		223,040.00
3.1.01.	APORTE DE ACCIONISTAS	223,040.00	
3.1.01.02	Retail & Collection Solutions Inc	223,040.00	
3.2.	RESERVAS		434,106.89
3.2.01.	RESERVAS LEGALES	14,695.18	
3.2.01.05	Reservas Legales	14,695.18	
3.2.06	RESERVA DE CAPITAL	419,411.71	
3.2.06.05	Reserva de Capital	593,886.90	
3.2.05.10	Superavit por Revaluación Edificios	-174,475.19	
3.8.	RESULTADOS		120,022.89
3.8.01.	RESULTADOS ACUMULADOS	-32,842.76	
3.8.01.10	Pérdida Ejercicios Anteriores	-32,842.76	
3.8.02.	RESULTADOS DEL EJERCICIO	152,865.65	
3.8.02.05	Utilidad del Ejercicio	152,865.65	
TOTAL PATRIMONIO			777,169.78
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			1,849,248.55


MAURICIO AVILA
GERENTE GENERAL


YOLANDA LIMAICO
CONTADOR GENERAL
 Reg.022135

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
SICOBRA SOCIEDAD ANÓNIMA**

En la ciudad de Quito, a los 30 de abril de 2002, a las 8:00, en el local social de la Compañía, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía SICOBRA S.A. Encontrándose presente el único accionista, RETAIL & COLLECTION SOLUTIONS INC., debidamente representado por su Apoderado General, el abogado Marcelo Xavier Torres Bejarano, particular que se desprende del documento que se agrega al expediente como habilitante. Por lo tanto, el único accionista de SICOBRA SOCIEDAD ANÓNIMA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 240 de la Ley de Compañías (Codificación Ley de Compañías R.O. N° 312 del 5 de noviembre de 1.999), se constituye la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Preside la sesión el señor José Eloy Proaño Navarro, en su calidad de Presidente de la Compañía. Actúa como Secretario el señor Mauricio Avila Claro, en su calidad de Gerente General de la Compañía, quien comprueba la asistencia del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, es decir, RETAIL & COLLECTION SOLUTIONS INC., propietario de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUARENTA acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una, representado por su Apoderado General, el abogado Marcelo Xavier Torres Bejarano. Hecho esto, el Presidente declara instalada la sesión y pide que, por Secretaría se dé lectura al orden del día propuesto, que es el siguiente:

1. Conocer y resolver sobre el avalúo del inmueble de la Compañía, realizado por GRIDCON CIA.LTDA.
2. Conocer y resolver sobre la Cambio de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía;
3. Conocer y resolver sobre la escisión de la Compañía;
4. Conocer y resolver sobre la división del patrimonio de SICOBRA S.A. entre ésta y la nueva sociedad;
5. Conocer y resolver sobre el Estatuto Social de la nueva sociedad; y,
6. Autorizaciones.

El orden del día es aprobado por unanimidad, e inmediatamente se procede a conocer el primer punto del orden del día.

1. Conocer y resolver sobre el avalúo del inmueble de la Compañía, realizado por GRIDCON CIA.LTDA.

Toma la palabra el señor Gerente General y pone en conocimiento de los asistentes que la compañía GRIDCON CIA.LTDA, perito evaluador debidamente inscrito ante la Superintendencia de Compañías y designado por la Junta General de Accionistas con fecha 15 de marzo de 2002, ha presentado a la Administración el avalúo del inmueble de la Compañía, esto es de los locales comerciales signados con los números G14, G16, G20 y G22 ubicados en el Centro Comercial El Recreo, de esta ciudad de Quito. Por lo expuesto, pone en consideración de la Junta el informe presentado, el mismo que se adjunta al expediente de la presente Junta como documento habilitante. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad aceptar el avalúo del inmueble de propiedad de la Compañía realizado por GRIDCON CIA.LTDA.

2. Conocer y resolver sobre el Cambio de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía

Toma la palabra el señor Presidente; y pone en conocimiento de la Junta General, la necesidad de la Empresa de ampliar sus actividades comerciales y el giro ordinario de su negocio, para lo cual resulta fundamental el reformar el Objeto Social de la Compañía. Para ello, pone en consideración de los asistentes el texto con el que se reformaría el artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía, mismo que se procede a dar lectura por intermedio del señor Secretario:

"ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es:

- a) La prestación de servicios de cobranza prejudicial y judicial;
- b) La actividad inmobiliaria en todos sus campos;
- c) Proporcionar en sistema temporario, servicios técnicos, profesionales, administrativos y laborales a entidades públicas y/o privadas por medio de personal calificado en cada uno de los ámbitos de la actividad socio económica;
- d) La investigación de mercados, la realización de encuestas, la medición, por distintos medios, de las preferencias y costumbres de los consumidores, actividades que se referirán a cualquier tipo de mercado y en cualquier tipo de bienes o servicios;



- e) La asesoría en mercadeo y asesoría comercial, venta a las empresas nacionales o extranjeras, cualquiera sea su actividad;
- f) Podrá actuar ante personas naturales y jurídicas y realizar toda clase de corretaje ya sea de bienes muebles o inmuebles;
- g) La Compañía tendrá por objeto la representación, agencia, importación y exportación y venta de toda clase de mercaderías y productos y en general; podrá dedicarse a la actividad inmobiliaria, y a la construcción.

En fin, podrá celebrar toda clase de actos y contratos ya sean civiles o mercantiles, de la naturaleza que fueran, con empresas privadas, públicas o semipúblicas e intervenir en licitaciones y concurso de ofertas, todo ello para el fiel cumplimiento de sus fines y relación con su objeto social."

Luego de algunas deliberaciones, la presente Junta General resuelve por unanimidad reformar el Objeto Social de la Compañía y, en consecuencia, reformar el artículo cuarto del Estatuto Social, con base al texto presentado por el señor Presidente.

Se procede a tratar el siguiente punto del orden del día.

3. Conocer y resolver sobre la escisión de la Compañía

Toma la palabra el Presidente de la Compañía, e indica a la Junta General que, en vista del notable incremento de las operaciones de SICOBRA S.A., así como el desarrollo y crecimiento que ha experimentado la Compañía durante estos últimos años, el giro ordinario del negocio de SICOBRA S.A. requiere que compañías subsidiarias o relacionadas se hagan cargo de temas y asuntos específicos, con lo que se generaría una mayor eficiencia de SICOBRA S.A. en el desarrollo de su negocio. Toma la palabra el Gerente General y propone a la Junta General que, a través de una escisión, SICOBRA S.A. genere una compañía que pueda cumplir con los objetivos indicados por el Presidente en su intervención; para ello, pone a consideración de la Junta General la denominación DARMAN S.A., la misma que ha sido reservada en la Superintendencia de Compañías para el efecto. Indica, además, que para efectos de la escisión de la Compañía, a la nueva sociedad a constituirse se le adjudicaría el activo consistente en los locales números G-14, G-16, G-20 y G-22, ubicados en la Ciudad Comercial El Recreo de esta ciudad de Quito. Por otra parte, se le asignaría de la Cuenta "Reserva de Capital" el valor correspondiente para el pago íntegro del capital de la nueva sociedad. Finalmente indica que, en caso de que la Junta General acepte y autorice la escisión que se mociona, dicho acto societario no alteraría la naturaleza de SICOBRA S.A. ni implicaría de manera alguna la desaparición de la compañía escindida.

Luego de varias deliberaciones realizadas en función de los argumentos expuestos, la presente Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, amparada en lo dispuesto por los artículos 33, 231 numeral 8, 240, 345 y 348 de la Ley de Compañías, resuelve, por unanimidad, proceder a la escisión de la Compañía SICOBRA S.A., resultado de lo cual se forma una nueva compañía denominada DARMAN S.A., con el patrimonio y estatuto social que le corresponda, según se resuelva en los puntos del orden del día que a continuación se procede a tratar.

4. Conocer y resolver sobre la división del patrimonio de SICOBRA S.A. entre ésta y la nueva sociedad

Toma la palabra el Gerente General de la Compañía y propone a la presente Junta General que, en vista de que ha sido acordada la escisión de SICOBRA S.A., se proceda a dividir el patrimonio de la compañía entre ésta y la nueva sociedad que se crea, a través de la adjudicación del activo correspondiente y por otra parte, se asigne de la Cuenta "Reserva de Capital" el valor correspondiente para el pago íntegro del capital de la nueva sociedad con el objeto de definir el patrimonio de DARMAN S.A., según consta en los balances adjuntos. Se propone a la Junta General de Accionistas se adjudique, para tales efectos, el activo de SICOBRA S.A. según el siguiente detalle:

- 4.1. Se adjudique y transfiera en propiedad a favor de DARMAN S.A. los locales números G-14, G-16, G-20 y G-22, ubicados en la Ciudad Comercial El Recreo, Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, inmuebles de su propiedad cuyos linderos y superficie son los siguientes: **Local G-14**, cuyo número catastral es 569202, tiene un área de 112,50 metros cuadrados y sus linderos son: NORTE: pared medianera con local 40-H, en una extensión de 10,90 metros; SUR: corredor de circulación G, en una extensión de 10,90 metros; ESTE: corredor de circulación H, en una extensión de 10,89 metros; OESTE: pared medianera con local 16-G, en una extensión de 10,89 metros; ARRIBA: losa inaccesible en 112,50 metros cuadrados; ABAJO: piso firme en 112,50 metros cuadrados; ALICUOTA: 0,8992%. **Local G-16**, cuyo número catastral es el 569204, tiene un área de 66,50 metros cuadrados y sus linderos son: NORTE: pared medianera con local 40-H, en 6,10 metros; SUR: corredor de circulación G, en una

extensión de 6,10 metros; ESTE: pared medianera con local 14-G en 10,90 metros; OESTE: pared medianera con local 20-G, en una extensión de 10,90 metros; ARRIBA: losa inaccesible en 66,50 metros cuadrados; ABAJO: piso firme en 66,50 metros cuadrados; ALICUOTA: 0,5315%. Local G-20, cuyo número catastral es el 569206, tiene un área de 66,70 metros cuadrados y sus linderos son: NORTE: pared medianera con local 31-1, en una extensión de 6,12 metros; SUR: corredor de circulación G, en una extensión de 6,12 metros; ESTE: pared medianera con local 16-G, en una extensión de 10,90 metros; OESTE: pared medianera con local comercial 22-G, en una extensión de 10,90 metros; ARRIBA: losa inaccesible en 66,70 metros cuadrados; ABAJO: piso firme en 66,70 metros cuadrados; ALICUOTA: 0,5331%. Local G-22, cuyo número catastral es el 569208, tiene un área de 79,60 metros cuadrados y sus linderos son: NORTE: pared medianera con local 31-1 en una extensión de 7,70 metros; SUR: corredor de circulación G, en una extensión de 7,70 metros; ESTE: pared medianera con local 20-G, en una extensión de 10,90 metros; OESTE: corredor de circulación I, en una extensión de 10,90 metros; ARRIBA: losa inaccesible en 79,60 metros cuadrados; ABAJO: piso firme en 79,60 metros cuadrados; ALICUOTA: 0,6362%.

El valor de la transferencia del inmueble descrito anteriormente se realizará a valor de mercado según el avalúo de fecha 20 de marzo de 2002 que se agrega como documento habilitante, es decir, USD\$297.923 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA):

- 4.2. Asignar de la "Cuenta Reserva de Capital" el valor de USD\$297.923 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) con el objeto de pagar el 100% del capital de la Compañía DARMAIN S.A.

Sometida que ha sido a votación la moción presentada por el Gerente General de la Compañía, ésta es aprobada por unanimidad, por lo que se autoriza y procede a la adjudicación y transferencia de dominio del inmueble señalado a favor de DARMAIN S.A. en el valor señalado y bajo las condiciones anotadas en la propuesta del Gerente General que es aprobada en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Por otra parte, la presente Junta General aprueba de manera unánime la asignación del valor de la "Cuenta Reserva de Capital" señalado anteriormente, y aprueba, consecuentemente el balance final y el estado de cuentas escindidas de SICOBRA S.A., así como el balance inicial de DARMAIN S.A., mismos que se adjuntan como documentos habilitantes.

Agotado este punto, el Presidente ordena que por Secretaría se dé lectura del siguiente punto del orden del día.

5. Conocer y resolver sobre el Estatuto Social de la nueva sociedad

Toma la palabra el Presidente de la Compañía, y solicita que, con el objeto de poner en su conocimiento y someter a la decisión de la presente Junta, por Secretaría se dé lectura al proyecto preparado por la administración, relativo al Estatuto Social que regularía la existencia y desarrollo del giro comercial de la Compañía resultado de la escisión de SICOBRA S.A. que en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas se acuerda, denominada DARMAIN S.A. cuyo texto literal es el siguiente:

"ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA DARMAIN S.A.

CAPITULO I

DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACION DE LA COMPAÑÍA

Art. 1: DENOMINACION.-

La Compañía se denomina DARMAIN Sociedad Anónima.

Art. 2: OBJETO SOCIAL.-

El objeto social de la Compañía es:

- h) La actividad inmobiliaria en todos sus campos;
- i) Proporcionar en sistema temporario, servicios técnicos, profesionales, administrativos y laborales a entidades públicas y/o privadas por medio de personal calificado en cada uno de los ámbitos de la actividad socio económica.

MB/lu



CAPITULO III

DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA

Art. 8: DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-

La Compañía tendrá como órgano de gobierno a la Junta General de Accionistas y como órganos de administración a la Presidencia y a la Gerencia General.

Art. 9: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta General de Accionistas constituye el máximo órgano de la Compañía y sus decisiones obligan a todos los accionistas, hayan o no participado en la reunión en que validamente se adoptaren, sin perjuicio del derecho de impugnación, de acuerdo con la Ley.

Art. 10: JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-

Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo a lo que la Ley de Compañías y el Reglamento pertinente establece. La Junta General Ordinaria se reunirá dentro de los tres primeros meses de cada año y la Junta General Extraordinaria cada vez que sea convocada.

Las Juntas Generales se reunirán por iniciativa del JUNTA GENERAL, del Presidente de la Compañía, del Gerente General, del comisario o, salvo las excepciones determinadas en la Ley de Compañías.

Art. 11: CONVOCATORIA.-

La convocatoria se realizará por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, y, además, por comunicación individual firmada por el Presidente de la Compañía o por el Gerente General, o por quien motive la convocatoria, la cual será enviada mediante comunicación escrita a la dirección registrada de cada accionista.

La convocatoria deberá tener el contenido señalado en la Ley y en los reglamentos, debiendo efectuarse con al menos ocho días de anticipación, sin considerar el día de la convocatoria y el día de la reunión.

Si se encontrare presente la totalidad del capital pagado, y si así lo resolvieren los accionistas, estos podrán instalarse sin previa convocatoria, en cualquier lugar de la República siempre y cuando acepten por unanimidad el orden del día a ser tratado. El acta de la junta universal deberá estar firmada por todos los accionistas o sus representantes, bajo sanción de nulidad.

Art. 12: REPRESENTACION EN JUNTAS.-

Los accionistas deberán concurrir a la junta de Accionistas por sí mismos o por medio de un representante. El mandato podrá constituirse por medio de carta - poder dirigida al Gerente General de la compañía o por medio de un poder otorgado ante un notario público.

Art. 13: QUORUM DE INSTALACION.-

La Junta General se entenderá válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren a ella más la mitad del capital pagado, salvo que se vayan a tratar temas que requieren de quórum especial, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley de Compañías. La Junta General se entenderá válidamente constituida en segunda convocatoria con los accionistas presentes.

Para que la Junta General pueda reunirse para decidir el aumento o disminución del capital, la fusión, escisión, disolución anticipada, reactivación, prórroga de plazo, cambio de denominación, o cualquier otro acto que implique la reforma del estatuto social, deberá instalarse en primera convocatoria con la presencia de por lo menos el sesenta y cinco por ciento del capital pagado de la compañía.

En segunda convocatoria, la junta general podrá reunirse con la presencia de por lo menos la tercera parte del capital pagado de la compañía.

En la tercera convocatoria la junta general se reunirá con los accionistas asistentes



Art. 14: QUORUM DECISORIO.

La Junta general tomará sus resoluciones con el voto favorable de la mayoría del capital pagado asistente, salvo los casos determinados en la Ley y en los presentes Estatutos.

Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

Para que la Junta pueda válidamente decidir el aumento o disminución del capital, la fusión, escisión, disolución anticipada, reactivación, prórroga de plazo, cambio de denominación, o cualquier otro acto que implique la reforma del estatuto social, se deberá contar con una mayoría de por lo menos el sesenta y cinco por ciento del capital pagado de la compañía concurrente a esa junta general.

Art. 15: INSTALACION DE LA JUNTA.

Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía, a falta de este por la persona que designe la Junta como Presidente ocasional.

Actuará como secretario el Gerente General o quien lo reemplace pudiendo en casos especiales, si la Junta lo creyere necesario, designar un Secretario Ad-Hoc.

Art. 16: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.

Corresponde a la Junta General:

- a. Reformar, codificar e interpretar con carácter obligatorio el estatuto social;
- b. Ampliar o restringir el plazo de duración de la compañía, resolver sobre los aumentos o disminución del capital, la disolución, transformación, fusión, escisión y reactivación de la Compañía;
- c. Decidir sobre la reforma del objeto social;
- d. Elegir comisario principal y suplente;
- e. Conocer y resolver sobre el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, documentos anexos e informes del auditor externo y comisario;
- f. Resolver y disponer sobre el reparto de utilidades;
- g. Cumplir y hacer cumplir el estatuto social;
- h. Establecer y dirigir los asuntos de la compañía en todos sus aspectos;
- i. Resolver la creación o eliminación de sucursales y agencias;
- j. Expedir los reglamentos e instructivos que estime conveniente;
- k. Vigilar todos los negocios sociales;
- l. Nombrar, ratificar, reelegir o remover al Presidente de la Compañía y al Gerente General;
- m. Establecer las funciones y responsabilidades del Gerente General Determinar las remuneraciones del Presidente y del Gerente General, así como del comisario de la compañía;
- n. Fijar periódicamente mediante resolución los montos por los que el Gerente General pueda celebrar actos, contratos, a nombre de la compañía, y los montos o cuantías desde los cuales requiere comparecer conjuntamente con el Presidente;
- o. Autorizar al Gerente General la compra, venta, hipoteca, constitución de gravámenes y enajenación de los bienes inmuebles de la compañía, a cualquier título;
- p. Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales; y
- q. Ejercer todas las atribuciones que no correspondan a otro órgano de administración o de gobierno, relacionadas con el giro normal de los negocios.

ART. 17: REPRESENTACION LEGAL.

EL Gerente General será el representante Legal de la compañía en todo lo judicial y extrajudicial y gozará de todas las demás facultades constantes en la Ley de Compañías, a las que expresamente se hace referencia en estos estatutos y actuará dentro de las normas y regulaciones de estos estatutos.

Art. 18: EL PRESIDENTE.

El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Accionistas; durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente hasta ser legalmente reemplazado. Mientras tanto, actuará en funciones prorrogadas, excepto en el caso de destitución o abandono del cargo.

En caso de ausencia temporal o definitiva, la Junta General deberá nombrar su reemplazo.

Art. 19: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.-

Son Atribuciones del Presidente de la Compañía.-

- a) Reemplazar al Gerente General en caso de falta, ausencia, impedimento o destitución, con todas sus atribuciones, deberes y obligaciones;
- b) Presidir la sesiones de Junta General;
- c) Firmar conjuntamente con el Gerente General, los actos y contratos cuyos montos requieran de su comparecencia según los límites que periódicamente fije la Junta General;
- d) Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales, títulos y talonarios de acción, actas de junta general, y todo acto que así autorice la Junta General;
- e) Firmar la correspondencia a nombre de la Junta General;
- f) Convocar a Juntas Generales ordinarias o extraordinarias; y,
- g) Cuidar de la ejecución y cumplimiento de los estatutos de la compañía, y de las resoluciones de la Junta General.

Art. 20: EL GERENTE GENERAL.-

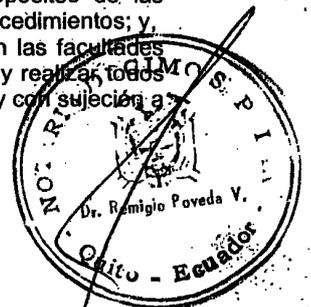
EL Gerente General podrá ser o no accionista de la Compañía; durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente hasta que sea legalmente reemplazado. Mientras tanto, actuará en funciones prorrogadas, excepto en el caso de destitución o abandono del puesto.

En caso de ausencia temporal será reemplazado por el Presidente de la Compañía y en caso de falta de este, por la persona que designe la Junta General.

Art. 21: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-

Son atribuciones y deberes del Gerente General las siguientes:

- a) Representar a la Compañía judicial y extrajudicialmente y suscribir todo tipo de actos o contratos a nombre y representación de la compañía, con las limitaciones establecidas en la Ley y en este estatuto social;
- b) Conferir poderes especiales, en cuyo caso el Gerente General será responsable por los actos de los apoderados especiales. Para conferir poderes generales, para la designación de factorés o delegación de facultades; el Gerente General necesita la autorización previa de la Junta General;
- c) Comprar, vender, hipotecar, constituir gravámenes y enajenar los bienes inmuebles de la compañía, con autorización expresa de la Junta General;
- d) Comprar, vender, preñar, constituir gravámenes y enajenar los bienes muebles de la compañía, dentro de los límites fijados por la JUNTA GENERAL;
- e) Celebrar los actos y contratos a nombre de la Compañía que según los montos y cuantías que periódicamente fije la JUNTA GENERAL le corresponda efectuarlos;
- f) Convocar, conforme a la Ley y estos estatutos, a Junta General de Accionistas ordinaria o extraordinaria, en las que actuará de secretario, salvo disposición contraria de la Junta General;
- g) Cuidar bajo su responsabilidad, que se lleven debidamente la contabilidad los libros que exige el Código de Comercio y la Ley de Compañías; los libros de acciones y accionistas; de actas y sus expedientes, talonario de acciones y comunicaciones internas o externas; que se de cumplimiento a las leyes, reglamentos y resoluciones tributarias que afecten a la compañía así como a las resoluciones de la Superintendencia de Compañías;
- h) Autorizar con su firma conjuntamente con el Presidente, los certificados provisionales, títulos y talonarios de acciones; y, certificar con su firma el contenido de las actas de Junta General;
- i) Conocer y resolver los asuntos que la Junta General o el Presidente lo deleguen;
- j) Nombrar, ratificar, reelegir o remover a los trabajadores y empleados de la compañía;
- k) Expedir los instructivos y procedimientos internos que considere convenientes;
- l) Elaborar el balance mensual, la cuenta de pérdidas y ganancias, y los documentos anexos;
- m) Elaborar y presentar anualmente a la Junta General ordinaria, el informe de operaciones sociales, el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, y los documentos anexos;
- n) Cooperar de manera amplia, expedita y obligatoria para el cumplimiento de los propósitos de las auditorías externas e internas e implementar todas las recomendaciones, correctivos y procedimientos; y,
- o) En general, conducir la administración de los negocios de la compañía, de acuerdo con las facultades previstas en la Ley y en los presentes estatutos; administrar los fondos de la compañía; y realizar todos los actos y contratos relacionados con el objeto social, en representación de la compañía y con sujeción a la ley y los presentes estatutos.



**CAPITULO V
DE LA FISCALIZACION**

Art. 22: LOS COMISARIOS.-

La Junta General de Accionistas ordinaria o extraordinaria nombrará un comisario principal y un suplente, que durarán dos años en sus funciones, y tendrán las facultades determinadas por la ley.

**CAPITULO VI
DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION**

Art. 23: EL LIQUIDADOR.-

En lo relativo a las causales y procedimiento de disolución y liquidación de la compañía se estará a lo dispuesto en la Ley.

Actuará como liquidador principal el Presidente de la Compañía y como liquidador suplente el Gerente General, a menos que la Junta General resolviera otra cosa.

**CAPITULO V
INTEGRACION DE CAPITAL Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

Art. 24: INTEGRACION DE CAPITAL.-

El Capital Suscrito de la Compañía es de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad mediante asignación de la cuenta "Reserva de Capital", conforme se desprende de la resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de SICOBRA S.A. celebrada el día 30 de abril de 2002.

Por lo expuesto el capital de la Compañía queda integrado de la forma señalada en el siguiente cuadro:

**CUADRO DE CAPITAL SOCIAL DARMAIN S.A.
(en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)**

ACCIONISTA	CAPITAL AUTORIZADO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE
RETAIL & COLLECTION SOLUTIONS INC.	595.846	297.923	297.923	297.923	1	100%
TOTALES	595.846	297.923	297.923	297.923	1	100%

Art. 25: ADJUDICACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-

25.1. ANTECEDENTE: Mediante escritura pública celebrada el 30 de enero de 1998, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el 3 de abril de 1998, la compañía Bricofar S.A., hoy SICOBRA S.A., adquirió por compraventa a INMOBILIARIA DEL PACIFICO IMRACSA S.A., los locales G-14, G-16, G-20 y G-22, ubicados en la Ciudad Comercial El Recreo, Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, inmuebles cuyos linderos y superficie se determinan expresamente en el numeral 25.2 de la presente cláusula.

25.2. SUPERFICIE Y LINDEROS: A) Linderos Generales: El sublote número cuatro, en el que se edificó la Ciudad Comercial El Recreo, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales: Superficie: 30.079,50 metros cuadrados. Linderos y Dimensiones: NORTE: con propiedad particular en una longitud de 280 metros; SUR: con el lote número dos, en una longitud de 72 metros y 100 metros, y con el lote número tres, en una longitud de 123 metros, 20 centímetros; ESTE: con el lote número dos, en una longitud de 80 metros y con la Avenida Pedro Vicente Maldonado, en una longitud de 200 metros; OESTE: con el lote número uno, en una longitud de 172 metros y 26 metros. B) Local G-14, cuyo número catastral es 569202, tiene un área de 112,50 metros cuadrados y sus linderos son: NORTE: pared medianera con local 40-H, en una extensión de 10,90 metros; SUR: corredor de circulación G, en una extensión de 10,90 metros; ESTE: corredor de circulación H, en una extensión de 10,89 metros; OESTE: pared medianera con local 16-G, en una extensión de 10,89 metros; ARRIBA: losa inaccesible en 112,50 metros cuadrados; ABAJO: piso firme en 112,50 metros cuadrados; ALICUOTA: 0.8992%. C) Local G-16, cuyo número catastral es el 569204, tiene un área de 66,50 metros cuadrados y sus linderos son: NORTE: pared medianera con

local 40-H, en 6,10 metros; SUR: corredor de circulación G, en una extensión de 6,10 metros; ESTE: pared medianera con local 14-G en 10,90 metros; OESTE: pared medianera con local 20-G, en una extensión de 10,90 metros; ARRIBA: losa inaccesible en 66,50 metros cuadrados; ABAJO: piso firme en 66,50 metros cuadrados; ALICUOTA: 0.5315%. D) Local G-20, cuyo número catastral es el 569206, tiene un área de 66,70 metros cuadrados y sus linderos son: NORTE: pared medianera con local 31-1, en una extensión de 6,12 metros; SUR: corredor de circulación G, en una extensión de 6,12 metros; ESTE: pared medianera con local 16-G, en una extensión de 10,90 metros; OESTE: pared medianera con local comercial 22-G, en una extensión de 10,90 metros; ARRIBA: losa inaccesible en 66,70 metros cuadrados; ABAJO: piso firme en 66,70 metros cuadrados; ALICUOTA: 0.5331%. E) Local G-22, cuyo número catastral es el 569208, tiene un área de 79,60 metros cuadrados y sus linderos son: NORTE: pared medianera con local 31-1 en una extensión de 7,70 metros; SUR: corredor de circulación G, en una extensión de 7,70 metros; ESTE: pared medianera con local 20-G, en una extensión de 10,90 metros; OESTE: corredor de circulación I, en una extensión de 10,90 metros; ARRIBA: losa inaccesible en 79,60 metros cuadrados; ABAJO: piso firme en 79,60 metros cuadrados; ALICUOTA: 0.6362%

25.3. ADJUDICACIÓN Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO: En cumplimiento de la resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, SICOBRA S.A. con motivo de la escisión acordada, adjudica y transfiere en propiedad de DARMAIN S.A. los locales números G-14, G-16, G-20 y G-22, ubicados en la Ciudad Comercial El Recreo, Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, Inmuebles de su propiedad cuyos linderos y superficie se especifican en el numeral anterior de la presente cláusula.

SICOBRA S.A. deja expresa constancia de que sobre los inmuebles materia de la presente adjudicación y transferencia de dominio, no pesa gravamen, ni embargo, ni prohibición de enajenar, tal como se desprende del certificado de gravámenes emitido por el Registrador de la Propiedad que se adjunta como documento habilitante.

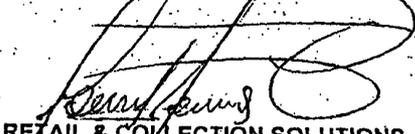
Luego de varias deliberaciones, la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de SICOBRA S.A., resuelve por unanimidad aprobar íntegramente el proyecto del Estatuto Social de la compañía denominada DARMAIN S.A.

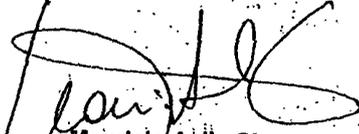
6. Autorizaciones

El único accionista de la compañía, RETAIL & COLLECTION SOLUTIONS INC., autoriza al Secretario de la presente Junta a realizar todos los trámites que sean necesarios para el otorgamiento de la escritura pública correspondiente, así como para su inscripción en el Registro Mercantil.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta. Hecho esto, se procede a dar lectura de la misma a los miembros de la Junta General, quienes la aprueban y ratifican en todas sus partes, para constancia de lo cual la suscriben.


 José Eloy Piroño Navarrete
 PRESIDENTE


 RETAIL & COLLECTION SOLUTIONS
 INC.
 ACCIONISTA
 Marcelo Torres Bejarano
 Apoderado General


 Mauricio Avila Claro
 SECRETARIO





0000038

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1044146

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: LARA DILLON ALVARO

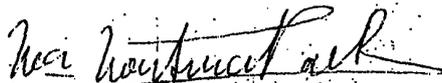
Fecha Reservación: 06/06/2002

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- DARMAN S.A.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL 03/12/2002
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



LGDA. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

00000339

Quito, 30 de Junio de 2000

Señor
Mauricio Avila Claro /
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía SICODRA S.A., en reunión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted como GERENTE GENERAL de la misma, por el período estatutario de TRES AÑOS. Este nombramiento reemplaza al anterior otorgado a favor de Mauricio Andrade Andrade.

En el ejercicio de sus funciones, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, constando sus demás atribuciones en el Estatuto de la Compañía.

SICODRA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 4 de Junio de 1997, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, debidamente inscrita el 11 de Junio de 1997 en el Registro Mercantil del mismo cantón. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el 28 de agosto de 1997, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de noviembre de 1997, la compañía cambió su denominación por SICODRA SOCIEDAD ANÓNIMA.

[Signature]
Alfredo Mauricio Andrade Andrade
SECRETARIO

RAZON/.- Doy fe de la existencia y Conformidad de esta f.d. en el momento de expedir que no fue otorgada en fraude al interesado. El documento se expone a...

Quito, a los 24 de Mayo de 2000

Quito, 30 de Junio de 2000

En esta fecha acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía SICODRA SOCIEDAD ANÓNIMA.

[Signature]
Mauricio Avila Claro
C.C. No. 170625609-1

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad que otorga el Art. 1ro del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que el copio que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito, a los 29 de Mayo de 2000

Con esta fecha queda suscrito el presente documento bajo el N° 4330 del Registro de Nombramientos de Gerente
R.F.I.

Quito, a los 5 de Julio de 2000

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.



REGISTRO MERCANTIL

Dr. E. G. GARCIA
REGISTRADOR GENERAL
DEL CANTON QUITO



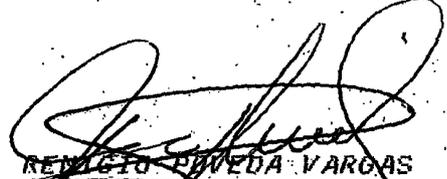
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y CREDITACION
 NOTARIA DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
 NÚMERO 170625609
 NOMBRE: [Illegible]
 DNI: 02662
 FIRMADO: [Illegible]
 FECHA: 76

CANTON QUITO
 NÚMERO 0031279
 DIRECTOR GENERAL
 REGISTRO DE EMPRESAS
 NÚMERO 18782/79
 02 258
 [Illegible]
 [Illegible]

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
 del Decreto N° 2395 publicado en el Registro Oficial
 N° 4 del 12 de Abril de 1970, que ampara el Art. 18 de
 la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que acompaño,
 es igual al documento presentada ante el sello.
 Dado a 29 Mayo 1979
 [Illegible]


 NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Av. 6 de Diciembre 159
 Dr. Remigio Poveda V.

Se otorgó ante mí el Notario, la presente Escritura de
 REFORMA DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y
 ESCISION DE SOCIEDAD ANONIMA DE LA COMPANIA SICOBRA
 SOCIEDAD ANONIMA, en fe de ello confiero esta PRIMERA
 COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de
 Quito, en la misma fecha de su celebración.


 DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.


 NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Av. 6 de Diciembre 159
 Dr. Remigio Poveda V.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000041



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

PROTOCOLIZACION

DE : CERTIFICADO DE GRAVAMENES DE LA ESCRITURA DE
REFORMA DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
Y ESCISION DE SOCIEDAD ANONIMA DE LA COMPANIA
SICOBRA SOCIEDAD ANONIMA DE QUINCE DE MAYO DEL DOS
MIL DOS.-

CUANTIA : INDETERMINADA

DI : 2 COPIAS

GSA..S.S.

23 DE SEPTIEMBRE DEL 2002



0000042



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4045015001
FECHA DE INGRESO: 18/09/2002
FECHA DE ENTREGA: 23/09/2002

CERTIFICACION

Referencias: 03/04/1998-PH-32371-1955i-15416r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

0.8992 0.5315 0.5381 0.6682

Los locales G-CATORCE, alcuota cero punto ochenta y nueve noventa y dos por ciento; G-DIEZ Y SEIS, alcuota cero punto cincuenta y tres quince por ciento; G-VEINTE, alcuota cero punto cincuenta y tres treinta y uno por ciento; y G-VEINTE Y DOS, alcuota cero punto sesenta y tres sesenta y dos por ciento, ubicados en la ciudad comercial El Recreo, de la parroquia ELOY ALFARO, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por "SICOBRA SOCIEDAD ANONIMA"

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante Cambio de Denominación de los que fue la COMPAÑIA BRICOFER SOCIEDAD ANÓNIMA; según consta de la escritura otorgada el veinte y ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Jaime Acosta, inscrita al margen el diez y nueve de agosto del dos mil dos; fue adquirido mediante compra hecha a la Compañía Inmobiliaria del Pacífico Impacsa S.A., según escritura otorgada el treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Jaime Acosta, inscrita el tres de abril de mil novecientos noventa y ocho; habiendo ésta adquirido por adjudicación celebrada con la Compañía Supermercados La Favorita C.A., según escritura otorgada el veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Alfonso Freire, inscrita el treinta y uno de marzo del mismo año. La declaratoria de propiedad horizontal se halla legalmente inscrita el nueve de junio de mil novecientos noventa y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE Septiembre DEL 2002 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO

EL REGISTRADOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000043



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la parte interesada, en esta fecha, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Séptima actualmente a mi cargo queda protocolizado el CERTIFICADO DE GRAVAMENES DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y ESCISION DE SOCIEDAD ANONIMA DE LA COMPANIA SICOBRA SOCIEDAD ANONIMA DE QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL DOS, que antecede en dos fojas útiles.- En la ciudad de Quito, hoy día veinte y tres de septiembre del dos mil dos.- firmado) DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS.- EL NOTARIO.- HAY UN SELLO.-

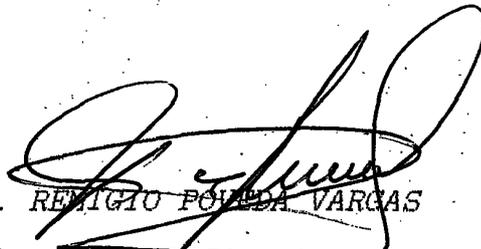
Se protocolizó ante mí el Notario, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en los mismos lugar y fecha de su protocolización

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y ESCISION DE SOCIEDAD ANONIMA DE LA COMPANIA SICOBRA SOCIEDAD ANONIMA., otorgada ante mí el Notario, el uno de mayo del dos mil dos; de su APROBACION mediante resolución No.03.Q.IJ.0288, emitida por la SUPERINTENDENCIA de COMPANIAS, el veintitrés de enero del dos mil tres.- Quito a veinticuatro de enero del dos mil tres.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V



NOTARIA
TERCERA

ZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 03.Q.IJ.0288, de fecha veintitrés de enero del dos mil tres, expedida por el Doctor Oswaldo Rojas H., Intendente de Compañías de Quito, Encargado, tome nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía BRICOFER SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, el Cuatro de Junio de mil novecientos noventa y siete, de la aprobación del aumento de Capital y Reforma de estatutos de la Compañía Sicobra Sociedad Anónima, en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a veinticuatro de enero del dos mil tres.—


RS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

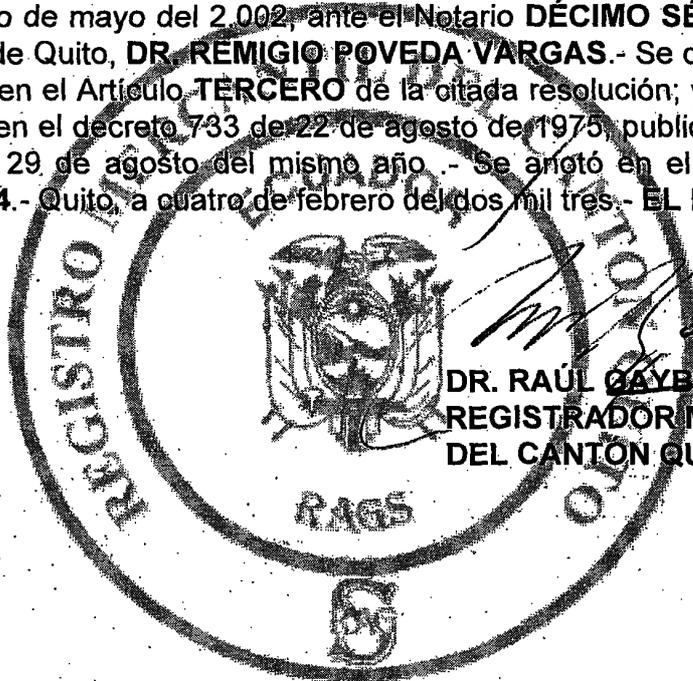


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000046

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ.0 DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)** de 23 de enero del 2.003, bajo el número **0384** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1406** del Registro Mercantil de once de junio de mil novecientos noventa y siete, a fs. 2265, Tomo 128 y **2980** del Registro Mercantil de veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, a fs. 4714 vta., Tomo 128 :- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **ESCISIÓN y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL** de la Compañía "**SICOBRA S.A.**" antes denominada "**BRICOFER S.A.**" y la creación de la Compañía "**DARMAIN S.A.**" otorgada el uno de mayo del 2.002, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada resolución; y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Se anotó en el Repertorio bajo el número **004174**.- Quito, a cuatro de febrero del dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-

RG/mn.-



RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 0 2 8 8

**OSWALDO ROJAS H.,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de escisión y reforma del objeto social de "SICOBRA S.A. antes denominada BRICOFER S.A.", y creación de "DARMAIN S.A.", otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 1º de mayo del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando Nos. SC.ICI.IC.03.125 y SC.IJ.DJCPT.2003.23 de 17 y 23 de enero del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03004 de 15 de enero del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la escisión de "SICOBRA S.A." antes denominada BRICOFER S.A., y la reforma del objeto social; y, b) la creación de la nueva compañía "DARMAIN S.A." con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

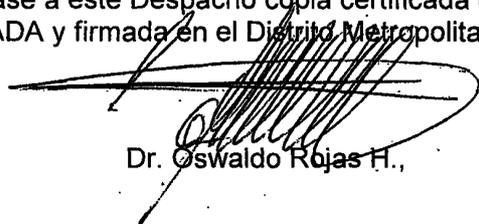
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Séptimo y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de "SICOBRA S.A." antes denominada BRICOFER S.A., en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la escritura, esta Resolución y la creación de "DARMAIN S.A."; b) Tome nota de tales inscripciones al margen de la escritura de constitución de "SICOBRA S.A." antes denominada BRICOFER S.A.; y c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio del inmueble que realiza la Compañía SICOBRA S.A. antes denominada BRICOFER S.A., a favor de la Compañía que se crea DARMAIN S.A., constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

23 ENE. 2003


Dr. Oswaldo Rojas H.,

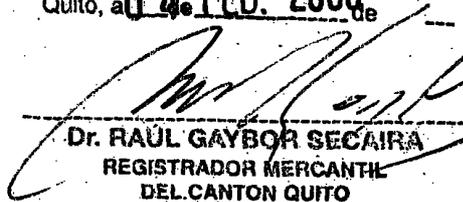
CRP/ljp
Expd. 85320
T. 38782

0000048

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 374 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 134 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 04 FEB. 2003 de




Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

